

ORDENANZA N° . 000 025 -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CREAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO"

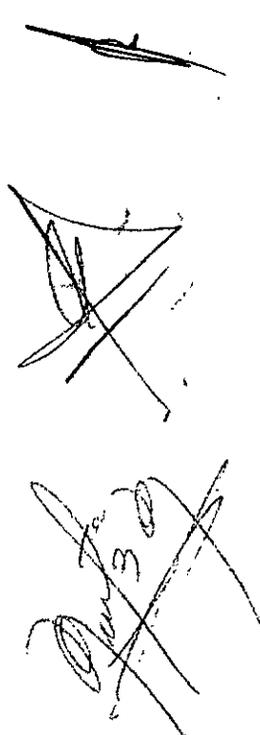
LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 3 y 9 del artículo 300 de la C.N. y el Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que cree el Consejo Departamental de Turismo como un órgano consultivo y asesor en política de turismo para el territorio departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento para que incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico de la vigencia del 2004, una partida presupuestal igual a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00)** y la partida aprobada inicialmente para este fin se incrementará anualmente para las siguientes vigencias en el Índice de Precios al Consumidor - IPC, certificado por el DANE de la vigencia fiscal anterior.

ARTÍCULO TERCERO: En la conformación del Consejo de Turismo Departamental de que trata el artículo primero de la presente ordenanza, tendrán representación los Alcaldes o su delegado, con voz y



214

ORDENANZA N° . 000 025 -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CREAR EN EL DDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO"

voto, del Área de Influencia del proyecto Turístico que se genere.

ARTÍCULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

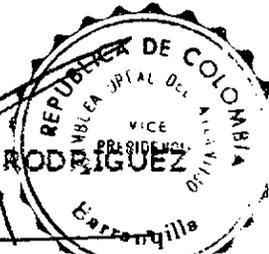
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

HECTOR AMARIS
Presidente



RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente



JESÚS GARCIA MERCADO
Segundo Vicepresidente

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

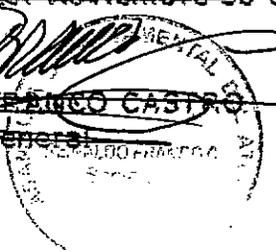
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 11 de 2003.

Segundo Debate: Noviembre 28 de 2003.

Tercer Debate: Noviembre 30 de 2003.

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General



Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 006025
Del 4 de diciembre de 2003.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Governador del Atlántico

PROYECTO DE ORDENZA "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CREAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO".

Mediante el presente escrito, rendimos a la comisión, un informe para segundo debate del proyecto de ordenanza de la referencia.

El proyecto en mención, busca autorizar al señor gobernador del departamento del Atlántico, para crear el Consejo Departamental de Turismo en nuestro Departamento, como un órgano consultivo y asesor en política de turismo para el territorio del departamento del Atlántico, asesorando especialmente al gobierno y autoridades locales, en el diseño de políticas de desarrollo turístico, propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo y asesoría en la ejecución de procesos de descentralización turística.

El Departamento del Atlántico, es una región que cuenta con potencialidades y limitantes en materia turística, que hacen necesario aumentar la capacidad turística, partiendo de un estudio ya realizado por el departamento, que nos llevan hoy a tomar decisiones en materia turística, cuyo objetivo principal, es el aumento de la capacidad turística municipal y departamental, que paralelamente conlleva a la generación de empleo en esta región del país.

De otra parte, por estar consagrado, constitucional y legalmente el fomento de las actividades turísticas, como industria esencial para el desarrollo del país y de los entes territoriales que cumplen una función social, se hace necesario, en atención a las consideraciones expuestas, por ser conveniente y además por contribuir con el desarrollo del Departamento del Atlántico, darle segundo debate al proyecto de ordenanza de la referencia.



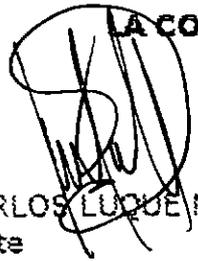
LUIS LUQUE NARVÁEZ
Diputado ponente

INFORME DE COMISION POLITICA INSTITUCIONAL




Ref POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CREAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO (REF 0007)

LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL

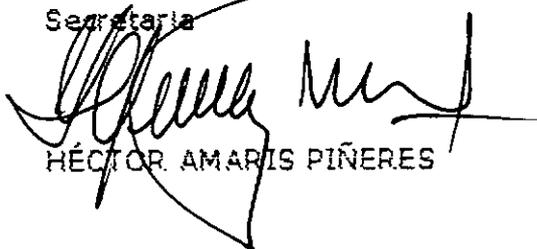


LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
Presidente



ERNESTO DORIA GUELL
Vicepresidente

ALBA ROSA OLAYA PINEDA
Secretaria

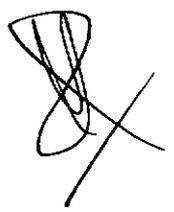


HÉCTOR AMARIS PIÑERES

SAMUDIO MOSQUERA P.



RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Comisión
antes de
Presidencia y Justicia*
217
Ref 0007.

Barranquilla, noviembre 6 de 2003

Oficio No. 000517

10 NOV 2003

ASAMBLEA DEL ATLANTICO
FECHA: _____ Nº RADICACION: 00234
DE PRESIDENCIA PRESIDENTE _____
Y COMITAR _____
RECIBIDO POR: *Reily Duval*
H 3:50 pm

Doctor
HECTOR AMARIS PIÑERES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del presente Proyecto de Ordenanza, se autoriza al Señor Gobernador del Departamento para **"CREAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO"**.

I. RESEÑA HISTÓRICA:

La Administración Departamental con el fin de iniciar la construcción, promoción y proyección de la nueva imagen o perfil turístico del Departamento del Atlántico contrató, con recursos del CORPES C.A., el Plan de Fomento a las Actividades Turísticas del Departamento del Atlántico, el cual se convirtió en el norte, en materia planificadora, para el turismo en el Departamento. Durante el desarrollo del estudio, se adelantó un proceso calificado de análisis de la situación actual que presenta el sector en el Departamento, de las potencialidades y limitantes de sus atractivos, de la calidad de su oferta de servicios, de la demanda y de las condiciones reales del mercado dentro del entorno nacional y regional, obteniéndose un inventario actualizado de los atractivos turísticos, por municipio, cuya información ha servido para tomar decisiones en materia turística, con el fin de aumentar la capacidad turística municipal y departamental.

Con el inventario actualizado de los atractivos turísticos del Departamento, el Comité Mixto de Promoción del Atlántico, ha adelantado una campaña de

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (6) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

promoción turística del departamento, tanto a escala nacional como en el ámbito internacional, impulsando el desarrollo empresarial, ecológico, turístico y cultural del departamento y de la ciudad; convirtiéndose, con el apoyo de la administración departamental, en el jalonador de un proceso planificador en materia turística en el Atlántico, integrando a las autoridades municipales, a los gremios del sector, a la empresa privada del departamento y a la academia.

Esta integración permitió que el Departamento del Atlántico suscribiera con el Gobierno Nacional un Convenio de Competitividad para el Cluster de Turismo departamental, dejando como resultado una Matriz de Compromisos; en materia turística, a la cual, actualmente, se le hace seguimiento desde la Dirección Nacional de Turismo.

Como respuesta a la dinámica actual que tiene el sector turismo del Departamento, a la creciente competencia a escala nacional y mundial, a la necesidad imperiosa de unificar criterios y establecer acciones conjuntas entre los representantes de los organismos regionales, al desarrollo del Plan Maestro de Turismo para el Litoral Caribe Colombiano y la Ruta Verde del Atlántico es pertinente y oportuno constituir el Consejo Departamental de Turismo del Atlántico.

Su objetivo primordial será el de consolidarse como el principal interlocutor entre el sector público y privado para emprender acciones conjuntas, concertar programas con el gobierno nacional, departamental y distrital; y solucionar problemas intergremiales.

El Consejo Departamental de Turismo, como órgano consultivo y asesor en materia de turismo a nivel departamental asesorará al gobierno y autoridades locales en el diseño de políticas de desarrollo turístico, presentará propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo, asesorará la ejecución de los procesos de descentralización turística y realizará el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten en el departamento.

Ante lo expuesto, la Gobernación del Atlántico y el Comité Mixto de Promoción del Atlántico han invitado a participar a las autoridades municipales, secretarías de turismo municipal, los gremios del sector, entidades educativas

"Construyendo el Futuro del Atlántico"
www.gobatl.gov.co
Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

*Procedimiento de Mantención
18 de mayo*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

y a la empresa privada, para que apoyen de manera decidida esta relevante iniciativa.

Así mismo, la Administración Departamental presentó a la Honorable Asamblea del Atlántico el proyecto de ordenanza por medio del cual se determinan las áreas de los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí como zona especial para el desarrollo turístico del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, el cual fue aprobado, sancionado y radicado con el Número 00051 del 2001.

Para la promoción del turismo del departamento del Atlántico, durante los últimos diez años, la Administración Departamental, dependiendo de los recursos disponibles en el Presupuesto de Inversión y previo a la presentación de proyectos de inversión viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental, asignó recursos a proyectos puntuales para apoyar la asistencia a dos ferias turísticas y la publicación de afiches, postales y guías de los sitios turísticos del Atlántico que no alcanzaban para cumplir la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y/o para fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico departamental, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la Constitución Nacional "se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades

Tal como lo señala las disposiciones de rango constitucional transcrita es deber del Estado, en todos sus órdenes, propugnar por el logro de un sano esparcimiento, pues finalmente el mismo contribuye al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población colombiana azotada en los

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

220

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

Últimos tiempos por factores de violencia que genera de suyo un alto grado de zozobra y de estrés que debe conjurarse con ratos de diversión que permitan mantener un equilibrio saludable en la conciencia del pueblo.

La ley 300 por medio de la cual se expide la Ley General de Turismo establece que "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social".

La Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico, ente privado sin ánimo de lucro y cuyo objeto social se enmarca en el desarrollo y promoción turística de nuestro Departamento, se encuentra liderando el ambicioso de crear en el Departamento el **Consejo Departamental de Turismo** buscando ser una organización líder en el sector turístico del Departamento del Atlántico que propicia la interacción y sinergia de los diversos actores de la actividad turística, a efecto de contribuir a un desarrollo y crecimiento integral y sustentable del Turismo en el Atlántico.

Para el efecto, se pretende, con el apoyo de la Dirección Nacional de Turismo, las autoridades municipales, las secretarías de turismo municipal o quien haga sus veces, los gremios del sector, la academia y el sector privado del Departamento, propender por la unidad y ayuda mutua entre los organismos que integrarán el Consejo Departamental de Turismo para bien de la actividad turística departamental

De otra parte, dado que a la fecha el Departamento del Atlántico viene haciendo aportes puntuales a la Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico con el fin de utilizarlos, única y exclusivamente para la promoción turística del Departamento del Atlántico, se solicita a la Honorable DUMA Seccional del Atlántico su autorización para incluir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la próxima vigencia, una partida presupuestal igual a Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180'000.000,00) y la partida aprobada inicialmente para este fin se incrementara anualmente en el Índice de Precios al Consumidor - IPC. Certificado por el DANE, de la vigencia fiscal anterior.

La asignación de los recursos le permitirá al Departamento del Atlántico ser reconocido nacional y/o internacionalmente como destino de turismo de sol y

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

222

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

playa, turismo cultural, turismo religioso, turismo étnico, turismo de salud y turismo étnico.

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones, expuestas dejamos a criterio de la Honorable DUMA del Atlántico el presente proyecto de ordenanza con el convencimiento de que le impartirá su aprobación, si se tiene en cuenta que con el mismo se le da un importante apoyo al sector productivo y turístico del Departamento del Atlántico y con ello se crean no solo nuevas fuentes de empleo e impulso económico sino que también se contribuye al logro de los cometidos estatales de propugnar por un adecuado esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre de nuestros administrados.

Cordialmente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Gobernador Departamento del Atlántico

we

223

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORDENANZA No.

DE 2003

"Por medio de la cual se autoriza al Señor Gobernador para crear en el Departamento del Atlántico, el Consejo Departamental de Turismo".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 3 y 9 del artículo 300 de la C.N. y el Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que cree el Consejo Departamental de Turismo como un órgano consultivo y asesor en política de turismo para el territorio departamental.

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar al Gobernador del Departamento para que incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico de la vigencia del 2004, una partida presupuestal igual a Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180'000.000,00) y la partida aprobada inicialmente para este fin se incrementará

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ref 0007.

Barranquilla, noviembre 6 de 2003

Oficio No. 000517

10 NOV 2003
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 FECHA: _____ Nº RADICACION: 00234
 DE PRESIDENCIA POR: _____
 TRAMITAR: _____
 RECIBIDO POR: Pety Ayala
 H 3:50 pm

Doctor
HECTOR AMARIS PIÑERES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del presente Proyecto de Ordenanza, se autoriza al Señor Gobernador del Departamento para **"CREAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO"**.

I. RESEÑA HISTÓRICA:

La Administración Departamental con el fin de iniciar la construcción, promoción y proyección de la nueva imagen o perfil turístico del Departamento del Atlántico contrató, con recursos del CORPES C.A., el Plan de Fomento a las Actividades Turísticas del Departamento del Atlántico, el cual se convirtió en el norte, en materia planificadora, para el turismo en el Departamento. Durante el desarrollo del estudio, se adelantó un proceso calificado de análisis de la situación actual que presenta el sector en el Departamento, de las potencialidades y limitantes de sus atractivos, de la calidad de su oferta de servicios, de la demanda y de las condiciones reales del mercado dentro del entorno nacional y regional, obteniéndose un inventario actualizado de los atractivos turísticos, por municipio, cuya información ha servido para tomar decisiones en materia turística, con el fin de aumentar la capacidad turística municipal y departamental.

Con el inventario actualizado de los atractivos turísticos del Departamento, el Comité Mixto de Promoción del Atlántico, ha adelantado una campaña de

[Handwritten signature]

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 5 1 7

promoción turística del departamento, tanto a escala nacional como en el ámbito internacional, impulsando el desarrollo empresarial, ecológico, turístico y cultural del departamento y de la ciudad; convirtiéndose, con el apoyo de la administración departamental, en el jalonador de un proceso planificador en materia turística en el Atlántico, integrando a las autoridades municipales, a los gremios del sector, a la empresa privada del departamento y a la academia.

Esta integración permitió que el Departamento del Atlántico suscribiera con el Gobierno Nacional un Convenio de Competitividad para el Cluster de Turismo departamental, dejando como resultado una Matriz de Compromisos, en materia turística, a la cual, actualmente, se le hace seguimiento desde la Dirección Nacional de Turismo.

Como respuesta a la dinámica actual que tiene el sector turismo del Departamento, a la creciente competencia a escala nacional y mundial, a la necesidad imperiosa de unificar criterios y establecer acciones conjuntas entre los representantes de los organismos regionales, al desarrollo del Plan Maestro de Turismo para el Litoral Caribe Colombiano y la Ruta Verde del Atlántico es pertinente y oportuno constituir el Consejo Departamental de Turismo del Atlántico.

Su objetivo primordial será el de consolidarse como el principal interlocutor entre el sector público y privado para emprender acciones conjuntas, concertar programas con el gobierno nacional, departamental y distrital; y solucionar problemas intergremiales.

El Consejo Departamental de Turismo, como órgano consultivo y asesor en materia de turismo a nivel departamental asesorará al gobierno y autoridades locales en el diseño de políticas de desarrollo turístico, presentará propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo, asesorará la ejecución de los procesos de descentralización turística y realizará el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten en el departamento.

Ante lo expuesto, la Gobernación del Atlántico y el Comité Mixto de Promoción del Atlántico han invitado a participar a las autoridades municipales, secretarías de turismo municipal, los gremios del sector, entidades educativas

[Handwritten signature]
inl

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 – E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

201

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

y a la empresa privada, para que apoyen de manera decidida esta relevante iniciativa.

Así mismo, la Administración Departamental presentó a la Honorable Asamblea del Atlántico el proyecto de ordenanza por medio del cual se determinan las áreas de los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí como zona especial para el desarrollo turístico del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, el cual fue aprobado, sancionado y radicado con el Número 00051 del 2001.

Para la promoción del turismo del departamento del Atlántico, durante los últimos diez años, la Administración Departamental, dependiendo de los recursos disponibles en el Presupuesto de Inversión y previo a la presentación de proyectos de inversión viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental, asignó recursos a proyectos puntuales para apoyar la asistencia a dos ferias turísticas y la publicación de afiches, postales y guías de los sitios turísticos del Atlántico que no alcanzaban para cumplir la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y/o para fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico departamental, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la Constitución Nacional "se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades

Tal como lo señala las disposiciones de rango constitucional transcrita es deber del Estado, en todos sus órdenes, propugnar por el logro de un sano esparcimiento, pues finalmente el mismo contribuye al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población colombiana azotada en los

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

w

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

112517

últimos tiempos por factores de violencia que genera de suyo un alto grado de zozobra y de estrés que debe conjurarse con ratos de diversión que permitan mantener un equilibrio saludable en la conciencia del pueblo.

La ley 300 por medio de la cual se expide la Ley General de Turismo establece que "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social".

La Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico, ente privado sin ánimo de lucro y cuyo objeto social se enmarca en el desarrollo y promoción turística de nuestro Departamento, se encuentra liderando el ambicioso de crear en el Departamento el **Consejo Departamental de Turismo** buscando ser una organización líder en el sector turístico del Departamento del Atlántico que propicia la interacción y sinergia de los diversos actores de la actividad turística, a efecto de contribuir a un desarrollo y crecimiento integral y sustentable del Turismo en el Atlántico.

Para el efecto, se pretende, con el apoyo de la Dirección Nacional de Turismo, las autoridades municipales, las secretarías de turismo municipal o quien haga sus veces, los gremios del sector, la academia y el sector privado del Departamento, propender por la unidad y ayuda mutua entre los organismos que integrarán el Consejo Departamental de Turismo para bien de la actividad turística departamental

De otra parte, dado que a la fecha el Departamento del Atlántico viene haciendo aportes puntuales a la Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico con el fin de utilizarlos, única y exclusivamente para la promoción turística del Departamento del Atlántico, se solicita a la Honorable DUMA Seccional del Atlántico su autorización para incluir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la próxima vigencia, una partida presupuestal igual a Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180'000.000,00) y la partida aprobada inicialmente para este fin se incrementara anualmente en el Índice de Precios al Consumidor - IPC. Certificado por el DANE, de la vigencia fiscal anterior.

La asignación de los recursos le permitirá al Departamento del Atlántico ser reconocido nacional y/o internacionalmente como destino de turismo de sol y

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

ul

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000517

playa, turismo cultural, turismo religioso, turismo étnico, turismo de salud y turismo étnico.

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones, expuestas dejamos a criterio de la Honorable DUMA del Atlántico el presente proyecto de ordenanza con el convencimiento de que le impartirá su aprobación, si se tiene en cuenta que con el mismo se le da un importante apoyo al sector productivo y turístico del Departamento del Atlántico y con ello se crean no solo nuevas fuentes de empleo e impulso económico sino que también se contribuye al logro de los cometidos estatales de propugnar por un adecuado esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre de nuestros administrados.

Cordialmente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Gobernador Departamento del Atlántico

wf

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORDENANZA No. DE 2003

"Por medio de la cual se autoriza al Señor Gobernador para crear en el Departamento del Atlántico, el Consejo Departamental de Turismo".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 3 y 9 del artículo 300 de la C.N. y el Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que cree el Consejo Departamental de Turismo como un órgano consultivo y asesor en política de turismo para el territorio departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento para que incluír en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico de la vigencia del 2004, una partida presupuestal igual a Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180'000.000,00) y la partida aprobada inicialmente para este fin se incrementará

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 – E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11

[Handwritten signature and initials]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

anualmente para las siguientes vigencias en el Indice de Precios al Consumidor - IPC, certificado por el DANE de la vigencia fiscal anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

[Handwritten signature]
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

"Construyendo el Futuro del Atlántico"

www.gobatl.gov.co

Telefax (5) 3417143 - E-mail: gobernador@gobatl.gov.co
Calle 40 Carreras 45 y 46 Edificio de la Gobernación Piso 11